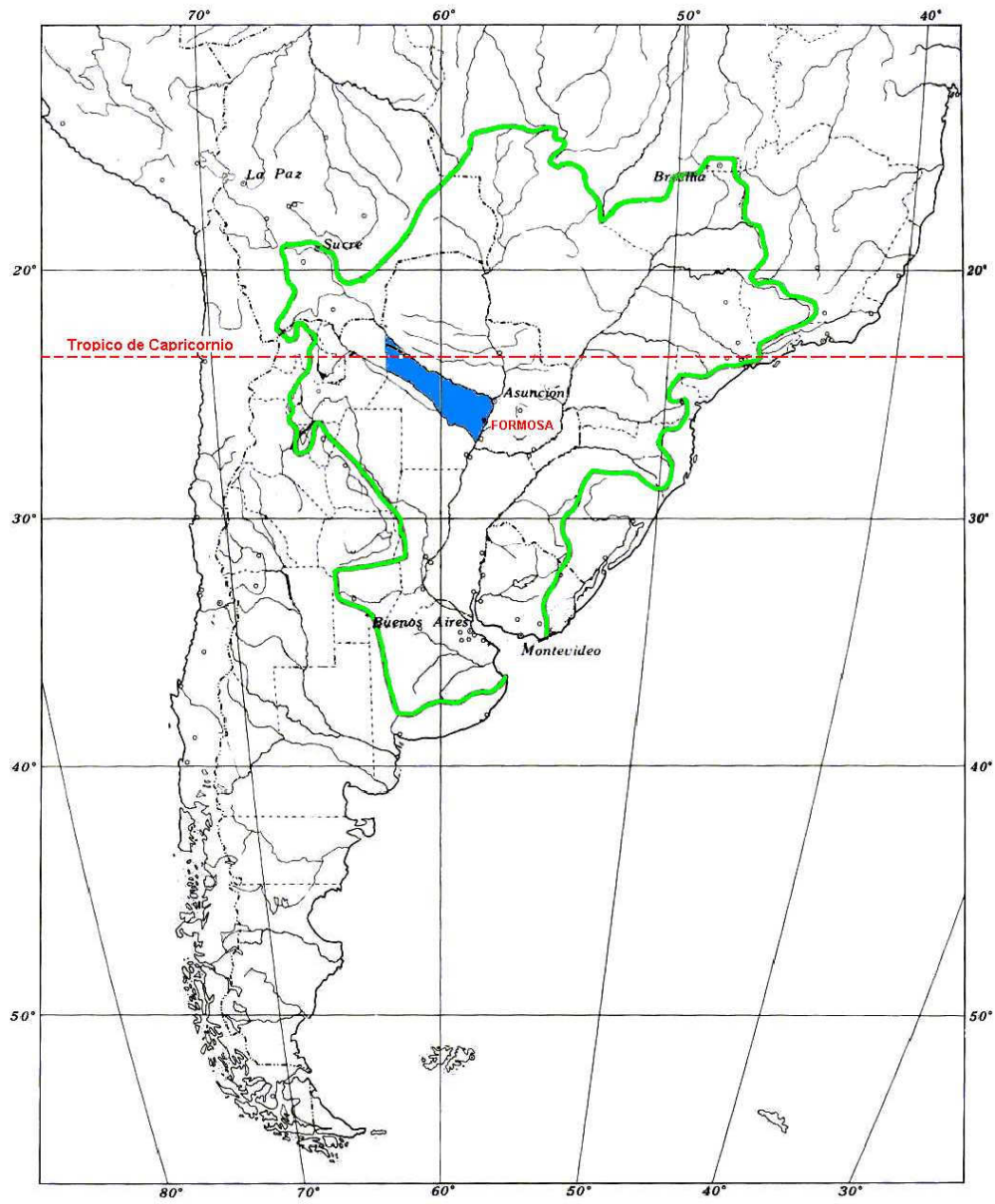


“El ordenamiento territorial como forma de conservación de los bosques tropicales”

Myriam A. Rodríguez
mrodriguez@formosa.gov.ar
Ing. Forestal
Formosa
Argentina



- Argentina, 2007

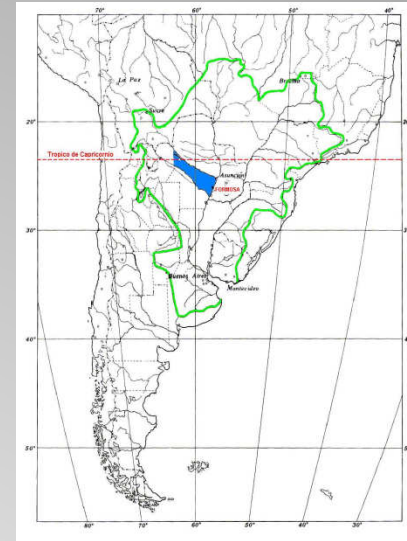
Se sanciona la Ley 26331, Ley Nacional de Presupuestos mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos

• Objetivos:

- Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria
- Implementar medidas para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes
- Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad
- Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración y manejo sostenible de los bosques nativos

Asimismo, establece que cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques nativos existentes en su territorio

- La provincia de Formosa, da cumplimiento a la Normativa anterior sancionando la *Ley 1552 Programa de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Formosa*



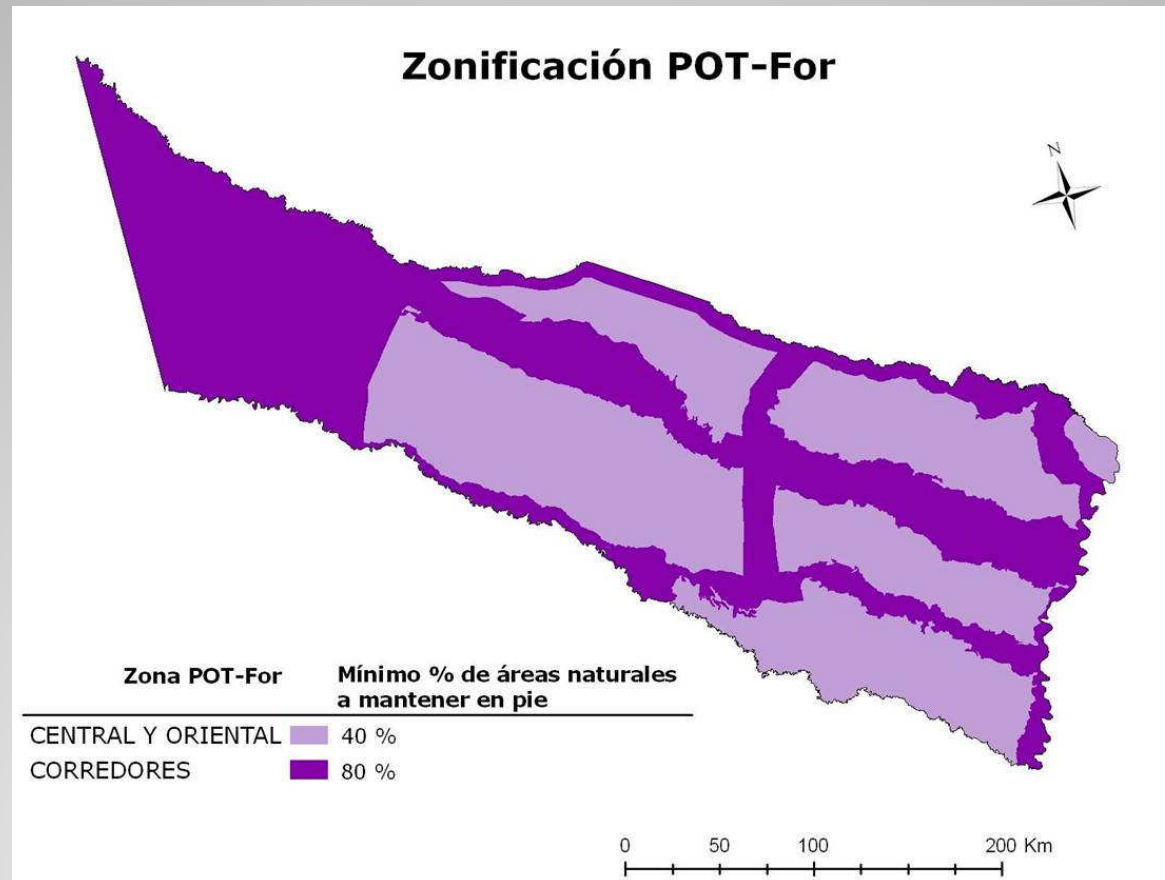
- Objeto de la Ley:

Promover el desarrollo económico y social a través de la ocupación del espacio físico en forma armónica con la preservación de todos los ambientes, en particular de los Bosques Nativos

Fines:

- Desarrollar un procedimiento para el ordenamiento territorial sobre la base de la zonificación en función de sus características ambientales, aptitudes agroecológicas y usos productivos
- Asegurar un desarrollo socio-económico equilibrado y sustentable del territorio
- Promover las potencialidades productivas del territorio considerando la preservación de los ecosistemas
- Asegurar que el ordenamiento se desarrolle como proceso continuo con participación ciudadana
- Propender a la utilización de la tierra rural conforme a su función social

- El POT-For zonifica el territorio en dos zonas: Zona Corredores y Zona Central y Oriental



- Abarca todos los ambientes provinciales reconociendo los siguientes grupos fisonómicos
- a) Bosque alto (BA)
- b) Bosque bajo (BB)
- c) Otros ambientes (OA)
- d) Áreas transformadas (AT)

Las transformaciones y valores máximos de cambios de uso de suelo que se produzcan a escala predial serán los que fueron establecidos para cada zona del ordenamiento territorial y grupo fisonómico

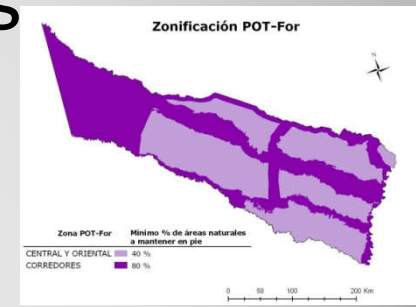
- Zona Corredores

Se admitirán transformaciones y cambios de uso del suelo hasta un máximo del 20% de la superficie de cada predio, distribuidos a criterio del productor en la medida que no se supere

-el 10% de los bosques altos

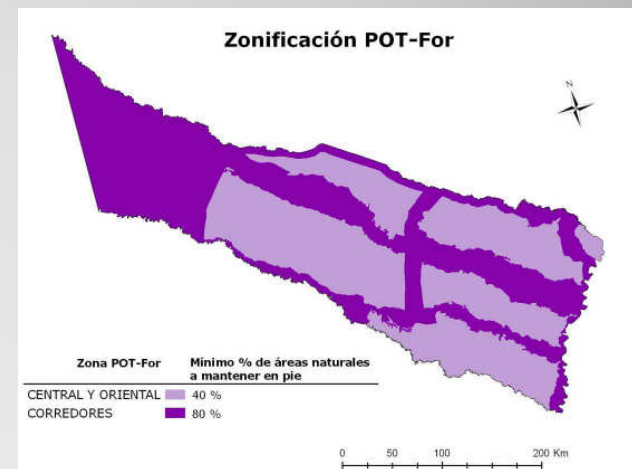
-hasta el 60 % de los bosques bajos

-hasta el 60% de otros ambientes



- Zona Central y Oriental

Se admitirán transformaciones y cambios de uso del suelo de hasta un 60% de la superficie de cada predio. La superficie podrá distribuirse a criterio del productor en la medida que no se supere el 60% de las fisonomías forestales



- Pero además, y a fin de adecuarse a la normativa nacional, se categorizan los bosques en tres categorías, roja, amarilla y

- **Roja**

No se permite ninguna actividad productiva.

Pueden ser habitadas por comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica.

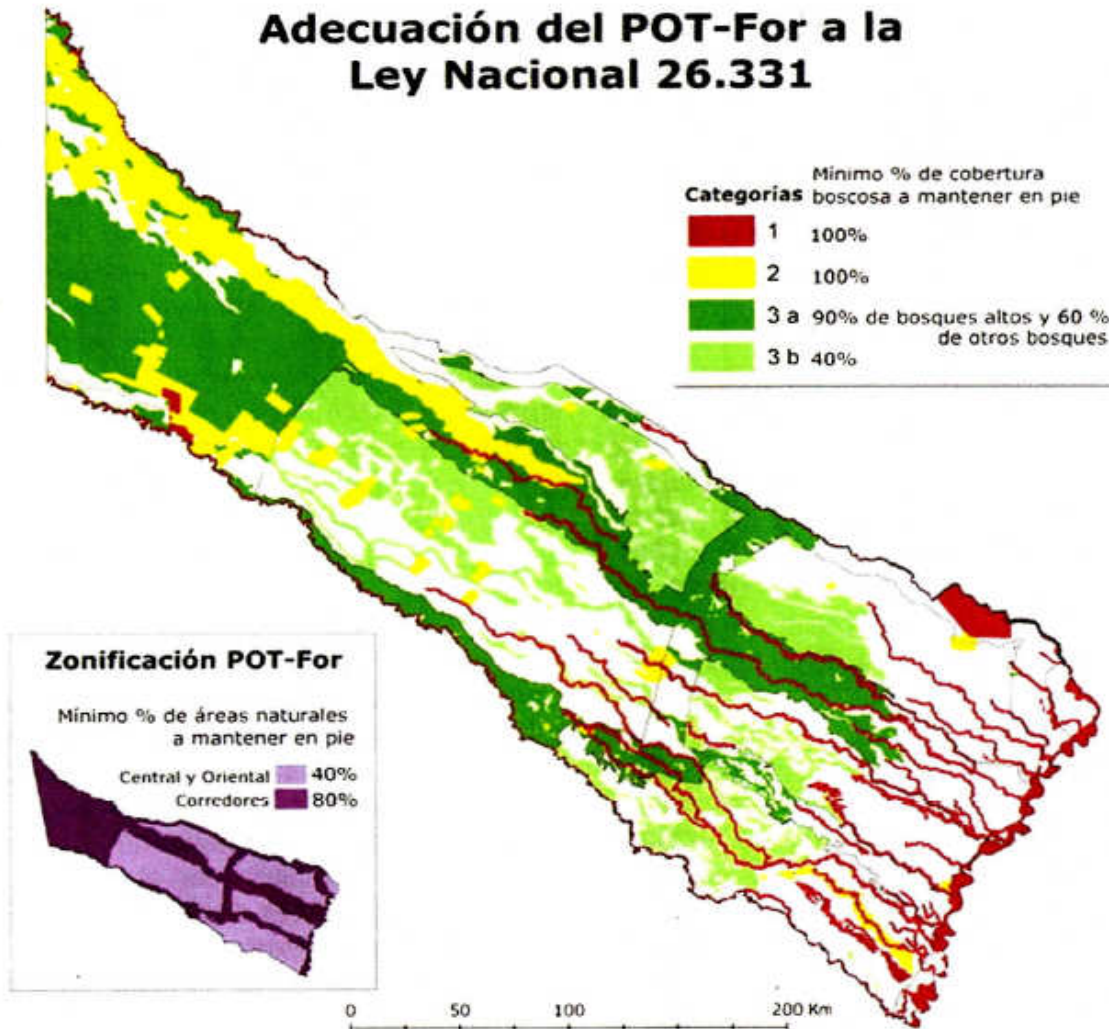
- **Amarilla**

Se permite actividad forestal, pero no se permiten desmontes. Con la implementación de act. de restauración pueden tener alto valor de conservación, podrán ser sometidos a aprov. ftal., turismo, recolección, investigación.

- **Verde**

Se permite la actividad forestal y cambio de uso del suelo (Ley 1552) .Pueden transformarse dentro de los criterios de la ley.

Adecuación del POT-For a la Ley Nacional 26.331



- El POT-For se aplicará a escala predial mediante las autorizaciones para la transformación y cambios de uso del suelo a solicitud de los titulares del dominio
- Restricciones: No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo)
- Los cambios en las fisonomías prediales serán registrados en el Catastro Provincial



Muchas gracias
mrodriguez@formosa.gov.ar